

Fundación Corazón Verde

MEMORIA ECONOMICA 2018

1. AÑO GRAVABLE INFORMADO: 2018
2. RAZON SOCIAL Y NIT. Fundación Corazón Verde para la Familia de los Policias de Colombia. Nit. 830.054.923-6.
3. DONACIONES EFECTUADAS A TERCEROS. La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto llevar a cabo proyectos sociales que beneficien a las viudas y huérfanos de los miembros de la Policía Nacional que fallecen en servicio activo, así como a policías que en actos de servicio quedan en estado de discapacidad, generando recursos para proporcionar vivienda, educación y bienestar a este grupo vulnerable. Los programas sociales son: GRADO ONCE, provee educación a los huérfanos desde Jardín hasta Grado Once. BAJO TECHO, suministra viviendas a familias que no sólo han perdido a un héroe de la patria, sino que quedan totalmente desprotegidas. PRESENTES, realiza talleres para el manejo sano del duelo y PREMIO, reconoce anualmente a los mejores policías de Colombia. Ver anexo 1 con detalle de beneficiarios por programa.

PROGRAMA	INVERSION COPS
Grado 11 Excedentes 2017	241.559.494
Grado 11 2018	222.888.837
Bajo Techo 2018	81.704.649
Premio Mejor Policía 2018	60.499.998
Presentes 2018	37.576.078
TOTAL	644.229.056

Los gastos asociados para llevar a cabo la ejecución de los programas sociales del 2018 corresponden a \$270.219.088, para un gran total de \$914.448.144 aplicados en desarrollo social.

4. SUBVENCIONES. La Fundación Corazón Verde no recibió durante el periodo 2018 subvenciones de origen nacional o internacional.
5. FUENTE DE INGRESOS. La Fundación percibe ingresos por concepto de donaciones entregadas por personas jurídicas y naturales y por otros ingresos percibidos por el desarrollo de proyectos de Arte y Gastronomía que son orientados a la generación de excedentes, los cuales son destinados directamente a programas que desarrollan el objeto social en las actividades meritorias de la Fundación.

FUENTE INGRESOS 2018	VALOR
Donaciones	\$2.024.268.000
Otros ingresos	\$4.265.721.699
Total Ingresos	\$6.289.989.699

6. DESTINACIÓN DE EXCEDENTE. La Fundación Corazón Verde logró unos excedentes netos de \$ 446.703.516 durante el año 2018. Mediante acta de Asamblea No. 31 se determinó la DESTINACION ESPECIFICA de la totalidad de estos excedentes en los programas sociales que la FUNDACION CORAZON VERDE maneja tales como Programa Grado 11, Bajo Techo, Premio al Mejor Policía y Presentes y que serán ejecutados durante el año 2019.

Fundación Corazón Verde

Durante el año 2018 se ejecutó el excedente del año gravable 2017, el cual fue de \$241.559.494, siendo destinado al programa GRADO 11, mediante la entrega de auxilios educativos para los niños huérfanos de padre o madre, miembros de la Policía Nacional. Ver anexo 1 "Aplicación de Excedentes 2017".

7. ASIGNACIONES PERMANENTES EN CURSO. La Fundación cuenta con asignaciones permanentes de periodos anteriores según se indica a continuación, las cuales se encuentran registradas como parte del Fondo Social.

PERIODO	FECHA	No. De Acta	VALOR ASIGNADO
2002	12/03/2003	folios 056 al 066	100,000,000
2003	10/03/2004	folios 082 al 087	133,470,420
2004	09/03/2005	12	100,000,000
2005	28/03/2006	14	236,529,580
2006	31/03/2007	15	180,000,000
2007	27/02/2008	17	250,000,000
2008	30/03/2009	18	100,000,000
2010	30/03/2011	21	2,336,382,400
2013	26/03/2014	26	553,194,700
TOTAL ASIGNACION PERMANENTE			3,989,577,100

8. INVERSIONES VIGENTES. De conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.22. del Decreto 2150 de 2017, La Fundación no cuenta con inversiones vigentes.
9. Manifestamos que la Fundación Corazón Verde para las Familias de los Policías de Colombia cumplió con la actualización de la información de la plataforma de transparencia que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN exige.



VICTOR MANUEL FONSECA BUENO
Representante Legal
CC. 4.039/345 Tunja



ERNY PAOLA GARZON PIRATEQUE
Revisor Fiscal
T.P. 231344-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi certificación adjunta)

ERIKA PAOLA GARZÓN PIRATEQUE
Bogotá D.C.

Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal de
Fundación Corazón Verde para la Familia de los Policias de Colombia
NIT 830.054.923 - 6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Fundación.
2. La Administración de Fundación Corazón Verde para la Familia de los Policias de Colombia (en adelante "la Fundación" o "Fundación Corazón Verde") es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que el beneficio neto o excedente que sea reinvertido en la actividad meritoria de la entidad tendrá el carácter de exento.
4. De conformidad con el artículo 356-3 del Estatuto Tributario, las entidades que en el año inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 160.000 UVT deberán enviar a la Administración Tributaria una memoria económica incluyendo *una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la plataforma de transparencia*.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia, los cuales permiten la utilización de técnicas de muestreos.

CERTIFICO:

1. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, Fundación Corazón Verde, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha 6 de marzo de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de Fundación Corazón Verde está determinado como la promoción de programas de vivienda, educación, otros de beneficio social para las viudas, huérfanos y padres de policías muertos en actos propios del servicio según sus estatutos.

Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial, corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.

Que las actividades desplegadas por Fundación Corazón Verde son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como los las viudas, huérfanos y

padres de policías muertos en actos propios del servicio conforme con lo previsto a los Estatutos de la misma.

3. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, los aportes de Fundación Corazón Verde y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación, según lo previsto en los Estatutos.
4. Que la Fundación Corazón Verde efectuó pagos por concepto de prestación de servicios (i) al restaurante Harry Sasson, cuyo propietario posee más del 30% de participación en dicho establecimiento y es el cónyuge de la señora Cristina Botero Orozco- (Directora Ejecutiva de la Fundación), y (ii) a Agencia de Viajes y Turismo Aviatour S.A., entidad en la cual el señor Jean Claude Víctor Bessudo (Miembro de la Junta Directiva) posee más del 30% de control.

Que conforme con las manifestaciones de la Administración, esta constató que, de conformidad con los contratos celebrados para tal efecto, y los soportes, el precio pactado y efectivamente pagado estuvo ajustado al precio comercial promedio para las transacciones de la misma naturaleza o naturaleza equiparable.

5. Que si bien el Artículo 356-1 del Estatuto Tributario, el Decreto 2150 y Resolución No. 000019 de 2018, establecen la obligación de registrar ante la Administración Tributaria los contratos o actos jurídicos, onerosos o gratuitos, celebrados con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control; a la fecha la Administración Tributaria no ha dispuesto el mecanismo idóneo para llevar a cabo el registro en mención.

No obstante, la Fundación Corazón Verde procederá a aportar los documentos objeto del registro por medios distintos (i.e. aportarlos en medio magnético ante la DIAN) con el ánimo de proveer a la Administración Tributaria la información pertinente).

6. Que Fundación Corazón Verde efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de la señora Cristina Botero y quien actúa como Directora ejecutiva y Paula Rodríguez Rengifo quien es la Subdirectora Ejecutiva.

Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes pagadas durante los meses del 2018, tal como se detalla a continuación:

Mes	Planilla Integral de liquidación No.
Enero	25411994
Febrero	25995034
Marzo	26554684
Abril	27329835
Mayo	28064190
Junio	28602964
Julio	29254081
Agosto	29850555
Septiembre	30451364
Octubre	31015021
Noviembre	31565531
Diciembre	32245191

7. Que el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la

respectiva entidad. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros elaborados por con corte a 31 de diciembre de 2018.

8. Que en atención al párrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de Fundación Corazón Verde se encuentran identificados en los registros contables.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente certificar la información que ha sido extraída directamente de la contabilidad o del sistema contable de la Fundación.

La presente se expide en Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2019 a solicitud de la Fundación Corazón Verde.



ERIKA PAOLA GARZÓN PIRATEQUE

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional No. 231344-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.